

ACTA/No. OCHENTA DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, José Ángel Pérez Chacón, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. JUECES SUPLENTES EN JURISDICCIÓN DE CRIMEN ORGANIZADO. II. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** a) Segundo informe relacionado con notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso 200-2006. b) Proyecto de resolución en el recurso de reconsideración, emitido en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-23-11-22 relacionado con el empleado M T P S; debe concluirse antes del 5 de noviembre de 2023. **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-031-23 (caduca el 2 de noviembre de 2023). b) Informativo D-1160-22 instruido contra el licenciado Omar Humberto Fuentes Ayala (caduca el 8 de noviembre de 2023). c) Informativo D-042-23 (caduca el 3 de noviembre de 2023). d) Informativo D-037-23 instruido contra la licenciada Nancy Marisol Murcia Perdomo (caduca el 7

de noviembre de 2023). e) Informativo D-080-23 instruido contra la licenciada Sonia Evelyn Navas Guerra (caduca el 3 de noviembre de 2023). f) Informativo D-231-23 instruido contra la licenciada Lorena Guadalupe Melara de Gamero (caduca el 7 de noviembre de 2023). g) Informativo D-029-23 instruido contra la licenciada Rebeca Andrea Torres Chico Martínez (caduca el 2 de noviembre de 2023). h) Informativo D-039-23 instruido contra el licenciado José German Nieto Medrano (caduca el 6 de noviembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Velásquez y Ramírez Murcia; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda; Magistrada Chicas manifiesta que desea se conozca el tema sobre nombramiento de Jueces suplentes en materia de Crimen Organizado; Magistrado Marroquín considera que no se limita a Crimen Organizado pues abarca toda la judicatura que carece de Jueces suplentes, sugiere analizar en Comisión de Jueces; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la agenda modificada con incorporación del tema de Jueces suplentes en la jurisdicción de Crimen Organizado: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto I. **JUECES SUPLENTE EN JURISDICCIÓN DE CRIMEN ORGANIZADO;** Magistrado Presidente López Jerez instruye que el punto sea analizado por la Comisión de Jueces. **No se somete a votación. Se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia.** Se

procede a punto **II. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** a) Segundo informe relacionado con notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso 200-2006.b) Proyecto de resolución en el recurso de reconsideración, emitido en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-23-11-22 relacionado con el empleado M T P S; debe concluirse antes del 5 de noviembre de 2023. **Se hace constar el retiro de los Magistrados Dueñas, Clímaco Valiente y Rivera Márquez;** quienes suscribieron resoluciones atinentes al presente caso. Licenciado D J M expone informe relacionado con notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo. **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Dueñas, Clímaco Valiente y Rivera Márquez.** Se procede a literal b) Proyecto de resolución pronunciado en el recurso de reconsideración, emitido en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-23-11-22 relacionado con el empleado M T P S, licenciado J M expresa que es un recurso de reconsideración interpuesto por el señor M T P S contra la resolución del Pleno del 5/9/2023 que resolvió despedirlo de su plaza en el Instituto de Medicina Legal por no desempeñar su cargo con celo, diligencia y probidad al haberse ausentado durante turno; el recurrente señaló que en la resolución de fondo no se establecieron los conceptos jurídicos indeterminados de celo, diligencia y probidad, así como considera que su conducta no encajaba en tal supuesto; en ese sentido, se argumentó que si se establecieron como verbos rectores para proceder al despido, y la conducta implicó un detrimento en el servicio y una carga para los demás empleados; **Magistrado Presidente López Jerez somete a**

votación declarar sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor M T P S; y confirmar la resolución de despido del 5/9/2023: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez señala que los Magistrados Suárez Magaña, Chicas, Rivera Márquez y su persona no concurren con su voto por haberse encontrado fuera del país cuando se emitió la resolución de la que se recurre; Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que no concurrió con su voto pues no estuvo de acuerdo por la redacción de la resolución en la que consideró debía profundizarse en algunos aspectos. Magistrado Pérez Chacón expresa que independientemente de haber estado ausente con respeto opina que puede ratificarse la resolución. Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que algunos recursos como el de reconsideración deben ser resueltos por la misma autoridad que emitió el acto. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-031-23 (caduca el 2 de noviembre de 2023). Se procede a literal b) Informativo D-1160-22 instruido contra el licenciado Omar Humberto Fuentes Ayala (caduca el 8 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Fuentes Ayala a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios; alegó prescripción y condiciones médicas y laborales sin documentar; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Omar Humberto Fuentes Ayala de incumplimiento de obligaciones notariales y**

suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal c) Informativo D-042-23 (caduca el 3 de noviembre de 2023). Se procede a literal d) Informativo D-037-23 instruido contra la licenciada Nancy Marisol Murcia Perdomo (caduca el 7 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Murcia Perdomo a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó impedimentos por motivos laborales; lo que no constituye causa justificante; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Nancy Marisol Murcia Perdomo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal e) Informativo D-080-23 instruido contra la licenciada Sonia Evelyn Navas Guerra (caduca el 3 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Navas Guerra a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma del representante de la sociedad contratante; alegó falta de perjuicio, y haber realizado escritura de rectificación; sin embargo, se advierte que en ésta se plasmó datos de los que

carecía la original y el contrato sigue sin la firma del representante; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Sonia Evelyn Navas Guerra de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal f) Informativo D-231-23 instruido contra la licenciada Lorena Guadalupe Melara de Gamero (caduca el 7 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Melara de Gamero a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar instrumento con otorgante extranjero que no entendía el idioma sin testigo de asistencia; alegó que se relacionaron tres testigos; dos instrumentales, uno de asistencia, más un intérprete, por lo que se advierte que se han cumplido los requisitos y se propone exoneración; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar a la licenciada Lorena Guadalupe Melara de Gamero responsabilidad administrativa, por no haber incurrido en ignorancia grave: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-029-23 instruido contra la licenciada Rebeca Andrea Torres Chico Martínez (caduca el 2 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Torres Chico Martínez a quien se le atribuye

entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, alegó y comprobó condiciones médicas; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar a la licenciada Rebeca Andrea Torres Chico Martínez de responsabilidad administrativa por justo impedimento: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal h) Informativo D-039-23 instruido contra el licenciado José German Nieto Medrano (caduca el 6 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Nieto Medrano a quien se le atribuye negligencia grave e ignorancia grave; pues en instrumento no consta la firma de la donataria, así como tampoco hizo comparecer a los testigos requeridos legalmente; alegó falta de perjuicio, acepta la responsabilidad por el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrado Clímaco Valiente consulta si el tratamiento en el procedimiento es de concurso real o ideal; Magistrado Ramírez Murcia advierte que se trata de concurso ideal pues las infracciones fueron en la misma escritura; empero, se está sancionado como concurso real; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José German Nieto Medrano de negligencia grave e ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña,

Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que está de acuerdo con sancionar al licenciado Nieto Medrano; sin embargo, considera que la dosimetría debió ser diferente, pues señala no es concurso real sino ideal; suma su voto de forma concurrente y se aprueba con **Doce votos**; Magistrado Rivera Márquez opina que la forma de sancionar ha sido la correcta según la Ley de Procedimientos Administrativos. Se cierra sesión a las once horas catorce minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día treinta y uno de octubre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30, 33, 110 letras e y f de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019.El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

